

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**20802** *Decreto de 28 de septiembre de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado contra la Violencia sobre la Mujer en la Fiscalía Provincial de León a don Horacio Martín Álvarez.*

El día 13 de septiembre de 2023 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito de la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de León proponiendo el nombramiento del señor don Horacio Martín Álvarez como Fiscal Delegado de la especialidad contra la Violencia sobre la Mujer en la citada Fiscalía.

#### Hechos

Con motivo de la renuncia de la anterior Fiscal Delegada de la especialidad contra la Violencia sobre la Mujer, aceptada por el Fiscal General del Estado mediante Decreto de 21 de julio de 2023, quedó vacante en la citada Fiscalía dicha delegación.

Para cubrir la plaza, la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de León comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud, siendo el único petitionerio don Horacio Martín Álvarez, Abogado Fiscal de la citada Fiscalía.

La Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de León en escrito de 15 de septiembre destaca los méritos que le hacen idóneo para desempeñar el cargo.

Mediante escrito de fecha 20 de septiembre la Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción a su designación (art. 62. 2. párrafo tercero RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (art. 62. 2. párrafo tercero RMF).

#### Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegado especialistas, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (art. 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (art. 62.2 RMF)

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta de la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de León está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a don Horacio Martín Álvarez Fiscal Delegado contra la Violencia sobre la Mujer en la Fiscalía Provincial de León.
2. Notifíquese lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, a la Fiscal de Sala Coordinadora contra la Violencia sobre la Mujer, al Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de León que trasladará copia del presente Decreto al Fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo (art. 12.1.b) LJCA), en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que sea resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo

Madrid, 28 de septiembre de 2023.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.